

**OTROSI No. 3 AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 384 DE 2018,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ.**

Entre los suscritos a saber, **DALIA INES OLARTE MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.555.795, en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 0159 del 31 de marzo de 2020, con Acta de Posesión del 1 de abril de 2020, actuando como Ordenadora del Gasto, según delegación otorgada mediante Resolución No. 134 del 3 de marzo de 2020, quien obra en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, en adelante **SDMUJER** y de otra parte, la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ** Nit No. 900.296.491-8, representada legalmente por la señora **ELFA NELLY VARGAS QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.028.833, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **LA ASOCIACIÓN RECICLADORA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No.2 al Acuerdo de Corresponsabilidad No. 384 de 2018 , previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el 22 de agosto de 2018, las partes suscribieron al Acuerdo de Corresponsabilidad No. 384 de 2018 cuyo objeto es: *“Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad, para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No peligroso, generados en todas las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final.”*
- 2) Que el Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación para ninguna de las partes.
- 3) Que el Acuerdo de Corresponsabilidad en mención se estableció el plazo de ejecución de un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que efectivamente ocurrió el 23 de agosto de 2018.
- 4) Que el 20 de agosto de 2019, se suscribió el Otrosí No. 1, mediante el cual se prorrogó el Acuerdo de Corresponsabilidad por un (1) año hasta el 22 de agosto de 2020.
- 5) Que el 20 de agosto de 2020, se suscribió el Otrosí No. 2, mediante el cual se prorrogó el Acuerdo de Corresponsabilidad por seis (6) meses hasta el 22 de febrero de 2021.
- 6) Que mediante formato de “solicitud de modificación de contratos” con radicado No. 3-2020-001028 del 19 de febrero de 2021, la supervisora solicitó y justificó la prórroga del Acuerdo de Corresponsabilidades de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación: *“Para dar continuidad al cumplimiento del Acuerdo 287 de 2007 "Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos" y la necesidad de que una recicladora legalmente constituida realice la recolección del material separado en las sedes, para evitar su acumulación, debido a que las sedes no cuentan con un espacio ni elementos adecuados para su almacenamiento temporal, evitando la proliferación de plagas o vectores, se hace necesario garantizar la continuidad en la recolección y disposición final de los residuos sólidos potencialmente reciclables que genera la Secretaría Distrital de la Mujer en todas sus sedes. Es preciso aclarar, que la Asociación de Recicladores Puerta de Oro de Bogotá E.S.P, no ha presentado incumplimientos al Acuerdo durante su ejecución ni han sido objeto de sanciones. Por lo anterior, y atendiendo los lineamientos distritales en materia de gestión integral de residuos sólidos, se requiere prorrogar el presente Acuerdo de Corresponsabilidad por un periodo de un (01) año.”* De conformidad con lo anterior acordamos:

CLAUSULA PRIMERA. - MODIFICACIÓN DEL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad por un (1) año, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo pactado, esto es hasta el **22 de febrero de 2022**. **CLASUSULA SEGUNDA. VIGENCIA**

**OTROSI No. 3 AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 384 DE 2018,
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ.**

DE LAS ESTIPULACIONES: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 384 de 2018, que no son modificadas en el presente OTROSI No. 3, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente modificación. **CLAUSULA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2021.

LA SDMUJER



DALIA INES OLARTE MARTÍNEZ
Subsecretaria de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA



ELFA NELLY VARGAS QUINTERO
Representante Legal
Asociación de Recicladores Puerta de Oro de
Bogotá

Revisó: Adibi Jalima Jalafes Montes – Directora de Contratación
Revisó: Diego Hernando Rivera – Abogado - Subsecretaría de Gestión Corporativa
Elaboró: Claudia Patricia Vargas Izquierdo – Contratista – Dirección de Contratación

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

3-2021-001028

Al responder cite este Nro.

3-2021-001028

viernes, 19 de febrero de 2021

PARA: ADIBI JALIMA JALAFES MONTES
Directora de Contratación

DE: Jefa Oficina Asesora de Planeación

ASUNTO: Remisión Solicitud de Modificación Acuerdo Corresponsabilidad No.384 de 22 de agosto de 2018.

Cordial saludo.

De manera atenta, se remite la solicitud de modificación del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 384 de 22 de agosto de 2018, cuyo objeto es *realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No peligroso, generados en todas las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final*, para que sea prorrogado por el término de un (1) año.

Se remite los siguientes documentos, con el fin de adelantar la solicitud del asunto:

1. Solicitud de modificación de contratos, en tres (3) folios.
2. Acuerdo Corresponsabilidad 384-2018 -2020, en ocho (8) folios.
3. Documentos de antecedentes judiciales, penales y disciplinarios de la Asociación y su representante legal.

Cordialmente,


ADRIANA ESTUPIÑÁN JARAMILLO
Jefa Oficina Asesora de Planeación

Anexos: Una carpeta digital

Elaboró: Yessenia Quevedo – Contratista OAP 
Revisó: Mónica de la Cruz – Contratista OAP 
Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-15
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 06
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATOS	Fecha de Emisión: 17 Julio 2020 Página 1 de 3

FECHA DE LA SOLICITUD: 19 de Febrero de 2021

INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO DE CONTRATACION	Contrato		Orden		Acuerdo de Corresponsabilidad	X
No. CONTRATO	ACUERDO CORRESPONSABILIDAD No.384 DE 22 DE AGO. 2018					
OBJETO	Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad, para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No peligroso, generados en todas las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final.					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	LA ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO DE BOGOTÁ E.S.P. /ELFA NELLY RODRIGUEZ- C.C. N°. 52.028.833.					
N° DE IDENTIFICACIÓN	900.296.491-8					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Sin erogación					
PLAZO DE EJECUCION	Dos años y seis meses, hasta el 22 de febrero de 2021					
FECHA DE INICIO	23/08/2018					
FECHA DE TERMINACION	22/02/2021					
SUPERVISOR (A)	Adriana Estupiñan Jaramillo					

TIPO DE MODIFICACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/>	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
<input type="checkbox"/>	Adición de valor	
<input checked="" type="checkbox"/>	Prórroga del plazo de ejecución	Un (01) año, hasta el 22 de febrero de 2022
<input type="checkbox"/>	Modificación, Aclaración o Corrección.	
<input type="checkbox"/>	Suspensión	
<input type="checkbox"/>	Cesión	

FUENTE DE RECURSOS

FUNCIONAMIENTO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	N/A
	CONCEPTO	N/A
INVERSIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	N/A
	CÓDIGO DEL PROYECTO	N/A

MODIFICACIONES ANTERIORES

Fecha	TIPO MODIFICACION			Vencimiento plazo de ejecución
	Adición valor	Prórroga de plazo	Suspensión	
20-08-2019		Un (1) año		22-08-2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-15
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 06
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATOS	Fecha de Emisión: 17 Julio 2020
		Página 2 de 3

20-08-2020		Seis (6) meses		22-02-2021

REQUIERE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN: SI__ NO_X__

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO.

La Asociación de Recicladores Puerta de Oro de Bogotá E.S.P, viene ejecutando el acuerdo de corresponsabilidad de conformidad con el objeto y obligaciones establecidas, realizando la recolección del material separado en la totalidad de las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer, acorde con las medidas sanitarias y acciones transitorias de policía que se describen en el Decreto 081 de 2020, para mitigar el riesgo y controlar los efectos del Coronavirus COVID-19, las recolecciones se están realizando de manera programada por correo, debido a la baja cantidad de residuos generadas en las sedes. La Asociación ha cumplido a la fecha con los protocolos de bioseguridad necesarios.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Para dar continuidad al cumplimiento del Acuerdo 287 de 2007 "Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos" y la necesidad de que una recicladora legalmente constituida realice la recolección del material separado en las sedes, para evitar su acumulación, debido a que las sedes no cuentan con un espacio ni elementos adecuados para su almacenamiento temporal, evitando la proliferación de plagas o vectores, se hace necesario garantizar la continuidad en la recolección y disposición final de los residuos sólidos potencialmente reciclables que genera la Secretaría Distrital de la Mujer en todas sus sedes.

Es preciso aclarar, que la Asociación de Recicladores Puerta de Oro de Bogotá E.S.P, no ha presentado incumplimientos al Acuerdo durante su ejecución ni han sido objeto de sanciones.

Por lo anterior, y atendiendo los lineamientos distritales en materia de gestión integral de residuos sólidos, se requiere prorrogar el presente Acuerdo de Corresponsabilidad por un periodo de un (01) año.

Este proceso no compromete recursos financieros por parte de quienes lo suscriben.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER</small>	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-15
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 06
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATOS	Fecha de Emisión: 17 Julio 2020
		Página 3 de 3

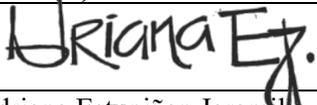
FORMA DE PAGO (En caso de Adición o Modificación de la Forma de Pago)

Forma	Número de pagos y Valor de Cada uno	Requisitos para el pago

CERTIFICACIÓN:

Los firmantes en este espacio certificamos que consideramos pertinente el trámite de modificación contractual.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite pertinente y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal si este aplica.

SUPERVISOR(A)/INTERVENTOR(A)	
Firma	
Nombre:	Adriana Estupiñan Jaramillo
Cargo:	Jefa Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Yessenia Quevedo-Contratista OAP
 Revisó: Mónica de la Cruz-Contratista OAP

CONTROL DE RADICACIÓN

ÁREA DE CONTRATOS		
Firma de quien recibe:	Fecha:	No. Rad.

REPARTO

Nombre:	Fecha reparto:

Correos: Asociación De Reciclado... x Correos: Asociación De Reciclado... x Correos: Asociación De Reciclado... x Policía Nacional de Colombia x +

antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

Aplicaciones Asociación de Recic... Correos: Asociación... ARB - Ingreso al Sis... Nueva pestaña Google Correos: Asociación... i love pdf - Buscar c... iLovePDF | Herrami... Correos: Sergio Med... WeTransfer SuAporte ARUS | A... ios Mapa - Plaspy

Youtu... Pin... Instagram G+ Twitter Facebook

 **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:00:30 AM horas del 19/02/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 52028833
Apellidos y Nombres: **VARGAS QUINTERO ELFA NELLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

CAD_2_6P48_478.pdf

Mostrar todo x

Escribe aquí para buscar

9:00 a. m. 19/02/2021

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/02/2021 02:31:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 52028833 y Nombre: ELFA NELLY VARGAS QUINTERO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 20234750 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información  5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



www.policia.gov.co



Bogotá D.C., 19 de Febrero de 2021 - 8:47 am

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ELFA NELLY VARGAS QUINTERO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES** de BOGOTA D.C.

52028833

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **2_6P48_478**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161346335



WEB
08:42:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELFA NELLY VARGAS QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52028833:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161346314



WEB
08:42:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA identificado(a) con NIT número 9002964918:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de febrero de 2021, a las 09:04:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52028833
Código de Verificación	52028833210219090426

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de febrero de 2021, a las 09:03:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002964918
Código de Verificación	9002964918210219090339

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **52.028.833**
VARGAS QUINTERO

APELLIDOS
ELFA NELLY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-ABR-1970**

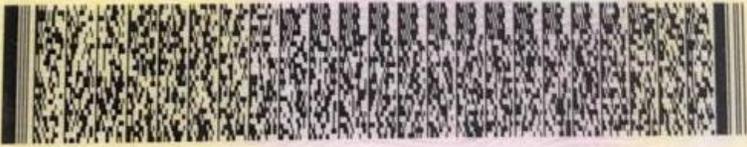
ONZAGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-AGO-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01014466-F-0052028833-20180612 0061539455A 1 9904608146

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A211834305CDE6

15 DE FEBRERO DE 2021 HORA 09:44:36

AA21183430 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA
INSCRIPCION NO: S0034673 DEL 26 DE JUNIO DE 2009
N.I.T. : 900.296.491-8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
TIPO ENTIDAD : GREMIALES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 3 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020
ACTIVO TOTAL : 2,596,460,499
PATRIMONIO : 277,500,823

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 42 F BIS SUR N° 84 10
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : RECICLADORESPUERTADEORO@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 42 F BIS SUR N° 84 10
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : RECICLADORESPUERTADEORO@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 001 DEL 27 DE MARZO DE 2009 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE JUNIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00157378 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUERTA DE ORO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 2 DE JUNIO DE 2010,

INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 00174019 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUERTA DE ORO DE BOGOTA POR EL DE: ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA ESP.

QUE POR ACTA NO. 04 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 2 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 16 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 00294474 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA ESP POR EL DE: ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
03	2010/06/02	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2010/06/04	00174019	
04	2017/08/02	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2017/08/16	00294474	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE MARZO DE 2059

CERTIFICA:

OBJETO: OBJETO SOCIAL: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y SUS COMPONENTES DE BARRIDO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y DISPOSICIÓN FINAL, ASÍ COMO LA DEFENSA DE LOS INTERESES COMUNES DE LOS RECICLADORES AFILIADOS EN ELLA: FUNDAMENTAL PROMOVER, INTEGRAR, ORGANIZAR, REPRESENTAR Y DAR ORIENTACIÓN ORGANIZATIVA, SOCIAL, EMPRESARIAL Y CULTURAL A RECICLADORES DE OFICIO Y TRABAJADORES QUE PRESTEN SERVICIOS PUBLICO DE ASEO, ACTIVIDAD DE RECICLAJE EN LAS ÁREAS DE RECOLECCIÓN, SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN, BENEFICIO, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES POTENCIALMENTE RECICLABLES, RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS DE USO PÚBLICO A NIVEL URBANO Y RURAL PARA MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN RECICLADORA Y LA COMUNIDAD, LA SOLIDARIDAD, LA GENERACIÓN DE EMPLEO, BENEFICIAR A LA LOCALIDAD, CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE GENERAR EXCEDENTES PARA QUE EXISTA CRECIMIENTO SOCIAL A TRAVÉS DE LA COMPRA Y VENTA DE MATERIAL RECICLABLE, ADEMÁS PRESTAR SERVICIO DE BARRIDO EN LAS CALLES Y ARREGLO DE JARDINES, POR EL DESARROLLO Y LA PROSPERIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE TODOS LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, ESTO IMPLICA LA RECUPERACIÓN, SELECCIÓN, ACOPIO, COMERCIALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ORGÁNICOS O INORGÁNICOS, PARA LA REUTILIZACIÓN EN LA INDUSTRIA O EL COMERCIO, BAJO ESTE OBJETIVO LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO FIN ESENCIAL PLANEAR, DISEÑAR, PROMOVER Y EJECUTAR PROYECTOS O PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ASOCIADOS Y SUS FAMILIAS, BAJO ESTOS PRECEPTOS SE DARÁ PRIORIDAD A LA MUJERES CABEZAS DE FAMILIA. EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, LA ASOCIACIÓN REALIZARÁ SUS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS: A. LIBERTAD PARA INGRESAR, PERMANECER O RETIRARSE. B. DECISIONES, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL AUTÓNOMO, DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO C. AUSENCIA DE TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN. D. DESTINACIÓN NO LUCRATIVA DE LOS EXCEDENTES ECONÓMICOS. E. APOYO AL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL BAJO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXCELENTE CALIDAD. F. DISEÑO, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS QUE IMPULSEN CONTINUAMENTE EL MEJORAMIENTO EDUCATIVO Y CULTURAL DE LOS ASOCIADOS, DIRIGENTES Y ADMINISTRADORES. G. FOMENTO A LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A211834305CDE6

15 DE FEBRERO DE 2021 HORA 09:44:36

AA21183430

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

ECONÓMICA. H. LEALTAD, BUENA FE, SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE CADA ASOCIADO REALICE CON LA ASOCIACIÓN, SUS DIRECTIVOS Y CON LOS DEMÁS ASOCIADOS. I. UNIDAD DE PENSAMIENTO FRENTE A LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA ASOCIACIÓN. J. RESPETO POR LA DIGNIDAD HUMANA Y POR EL ENTORNO SOCIAL Y AMBIENTAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3830 (RECUPERACIÓN DE MATERIALES)

CERTIFICA:

\$ 277.500.823,00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 7 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 00303086 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ESCOBAR VILLAGRAN YURY MARCELA	C.C. 000001031142305
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA RAMOS CHEGWIN ALVARO	C.C. 000000007483287
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PEDROZO OSPINO KEYLA	C.C. 000001014226206
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA OJEDA SICUARIZA YULLY ESPERANZA	C.C. 000000052845854

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ TENER RECONOCIMIENTO Y REGISTRO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y, PODRÁ REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ASOCIACIÓN Y CONFERIR EN JUICIO MANDATOS ESPECIALES. EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR LA PERSONA QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN DEBERÁ REUNIR LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS AL GERENTE PRINCIPAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00160215 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE VARGAS QUINTERO ELFA NELLY	C.C. 000000052028833

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE:1) EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, AS(COMO SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES Y SU CONTABILIZACIÓN Y VELAR PORQUE LOS BIENES Y VALORES SE HALLEN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS.2) PROPONER LAS POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACIÓN, LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) RENDIR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES (3) MESES, LOS INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA; ASI COMO PRESENTARLE PERIÓDICAMENTE INFORMES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE INTEGRAN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ENTIDAD.4) GESTIONAR Y REALIZAR NEGOCIACIONES DE FINANCIAMIENTO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA CUANDO ÉSTAS SE REQUIERAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA ASOCIACIÓN.5) REALIZAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS RELACIONES DE TRABAJO CON LOS ASOCIADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE LABORE EN LA ASOCIACIÓN.6) COORDINAR LA INFORMACIÓN GENERAL QUE DEBEN RECIBIR LOS ASOCIADOS, ASI COMO LA RELATIVA A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL ASOCIADO Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS. 7. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN Y CUYA CUANTÍA INDIVIDUAL NO EXCEDA AL EQUIVALENTE A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 8. CELEBRAR, PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECÍFICAS SOBRE OTROS BIENES Y CUANDO EL MONTO DE OTROS CONTRATOS EXCEDA LA CUANTÍA DE SUS FACULTADES. 9. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. 10. CELEBRAR PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, CONVENIOS CON DIFERENTES ENTIDADES QUE PERMITAN BRINDAR EN LAS MEJORES CONDICIONES SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS ASOCIADOS. 11. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACIÓN. 12. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA ASOCIACIÓN, EN ESPECIAL CON LAS ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y PROPICIAR LA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LOS ASOCIADOS. 13. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS. 14. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS ASOCIADOS Y NO ASOCIADOS Y APLICAR O SOLICITAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE EXPRESAMENTE LE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. 15. PREPARAR EL INFORME ANUAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y LOS RESULTADOS FINANCIEROS PARA SER PRESENTADO A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA. 16. ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LAS OPERACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN. 17. FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO LOS DOCUMENTOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 38. 18. ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 19. EVALUAR PERMANENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ASISTENCIA AL TRABAJO DE LOS ASOCIADOS. 20. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A211834305CDE6

15 DE FEBRERO DE 2021 HORA 09:44:36

AA21183430

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

Y PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDE LA SUMA EQUIVALENTE A 100 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$6,558,238,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 9499

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

